

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS
HUMANOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	3
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	5
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
Obligaciones del equipo de auditoría	6
Obligaciones de la entidad	7
6. CRITERIOS OBSERVADOS	7
7. ALCANCE	10
Área financiera	10
Área de cumplimiento	11
Otros aspectos	11
Área del especialista	14
Limitaciones al alcance	14
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	14
General	14
Específicos	14
9. ACCIONES PREVENTIVAS	15
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
Estados financieros	16
Informe relacionado con el control interno	17
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	19



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	22
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	28
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	28



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, fue creada a través del Acuerdo Gubernativo No. 100-2020, del Presidente de la República, del 30 de julio de 2020, Artículo 2. Objeto, establece: "La Comisión tiene por objeto asesorar y coordinar con las distintas dependencias del Organismo Ejecutivo, la promoción de acciones y mecanismos encaminados a la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos, y el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz."

Misión

La COPADEH es la dependencia del Organismo Ejecutivo que asesora y coordina con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores, la promoción de acciones y mecanismos para la vigencia y protección de los derechos humanos, el fomento de una cultura de paz basada en la no violencia, y el cumplimiento a los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz.

Visión

Para el 2031 la COPADEH es la institución del Estado de Guatemala, referente en la articulación de acciones para la efectiva vigencia y promoción de los derechos humanos y cultura de paz, orientada a contribuir en el desarrollo de la población, con pertinencia cultural.

Funciones

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 100-2020, del Presidente de la República, Artículo 4. Atribuciones, establece: "La Comisión, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Asesorar a las dependencias del Organismo Ejecutivo en la promoción e implementación de acciones y mecanismos en materia de paz, derechos humanos;
- b) Impulsar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno de Guatemala en materia de cultura de paz;
- c) Promover transversalmente y coordinar dentro de las instituciones públicas, así como en las organizaciones regionales, municipales y comunitarias, los



mecanismos efectivos para la cooperación y la inclusión de acciones que favorezcan la paz y los derechos humanos;

d) Promover sistemáticamente la cultura de paz y de ciudadanía;

e) Brindar asesoría a las dependencias del Organismo Ejecutivo para implementar acciones preventivas a la vulneración de los derechos humanos y resguardo de la paz;

f) Ser el órgano de enlace y comunicación del Organismo Ejecutivo con el Procurador de los Derechos Humanos, para darle seguimiento a las resoluciones de conciencia y recomendaciones derivadas de denuncias en contra de funcionarios o servidores públicos;

g) Cooperar, dentro del marco de su competencia y enfoque de derechos humanos, con la entidad encargada de dar seguimiento a los acuerdos alcanzados entre las partes, en coordinación con el Sistema de Consejos de Desarrollo;

h) Facilitar los procesos de diálogo para la solución de la problemática que afecta el país;

i) Evacuar consultas de los Ministerios, Secretarías, Comisiones Temporales, Comités Temporales de la Presidencia y los Gabinetes Específicos, sobre los estándares de derechos humanos aplicables, en los distintos acercamientos que realicen en materia política, social y económica, con los diversos sectores, territorios, comunidades y pueblos indígenas para promover el diálogo y resolver la problemática que les afecta;

j) Dar seguimiento al cumplimiento de las sentencias, negociación de acuerdos de solución amistosa y seguimiento de recomendaciones al Estado de Guatemala, emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o los Comités de Naciones Unidas, según sea el caso;

k) Coordinar a nivel de las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros actores sociales, la realización de eventos de formación y capacitación en el fomento de una cultura de paz basada en la no violencia;

l) Coordinar a nivel de las dependencias del Organismo Ejecutivo la planificación de programas y proyectos que aporten a la construcción de una cultura de paz basada en la no violencia y desarrollo de las condiciones de vida de la población;

m) Asesorar y coordinar con las dependencias del Organismo Ejecutivo y otros



actores, la promoción e implementación de acciones y mecanismos para cimentar una cultura de paz; y,

n) Cualquier otra atribución en el ámbito de su competencia."

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, aprueba las Normas Generales y Técnicas del Control Interno Gubernamental.

El Acuerdo Número A-044-2024, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental siguientes: a) Manual de Auditoría Financiera Gubernamental. b) Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

Los Nombramientos de Auditoría No. DA-19-0013-2024, del 05 de agosto de 2024 y No. DA-19-0023-2024, del 07 de agosto de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

De acuerdo al Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, son las siguientes:

ISSAI.GT 1 Premisas Generales para la Auditoría Independiente.



ISSAI.GT 30 Código de ética.

ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS.

ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público.

ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de la Auditoría financiera.

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.

ISSAI.GT 1210 Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.

ISSAI.GT 1220 Control de calidad en una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1230 Documentos de auditoría.

ISSAI.GT 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1250 Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza.

ISSAI.GT 1265 Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.

ISSAI.GT 1300 Planificación de una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.

ISSAI.GT 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.

ISSAI.GT 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.

ISSAI.GT 1402 Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.

ISSAI.GT 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.

ISSAI.GT 1500 Evidencia de auditoría.



ISSAI.GT 1501 Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.

ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas.

ISSAI.GT 1510 Encargos iniciales de auditoría. Saldos de apertura.

ISSAI.GT 1520 Procedimientos analíticos.

ISSAI.GT 1530 Muestreo de auditoría.

ISSAI.GT 1540 Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.

ISSAI.GT 1550 Partes vinculadas.

ISSAI.GT 1560 Hechos posteriores.

ISSAI.GT 1580 Manifestaciones escritas.

ISSAI.GT 1600 Consideraciones específicas-Auditorías de estados financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).

ISSAI.GT 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos.

ISSAI.GT 1620 Utilización del trabajo de un experto.

ISSAI.GT 1700 Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.

ISSAI.GT 1705 Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.

ISSAI.GT 1706 Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

De conformidad con los Nombramientos de Auditoría No. DA-19-0013-2024, del



05 de agosto de 2024 y No. DA-19-0023-2024, del 07 de agosto de 2024, la auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuado a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal que resulte pertinente.

Las ISSAI.GT exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría, para obtener garantías razonables de que la información financiera esté exenta de incorrecciones materiales.

La auditoría implicó asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección de la Entidad, así como una valoración de la presentación general de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Al efectuar nuestra evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la Entidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, para concebir procedimientos de auditoría, que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

No obstante, se informó y comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, y que en el transcurso de la auditoría se pudieran detectar, para el efecto es necesario mencionar que podrán realizarse informes parciales.

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024, de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, de acuerdo a la muestra seleccionada.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a la



Autoridad Superior y a los responsables de la Entidad, los resultados correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión a efecto puedan proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la Entidad y cuando procedió, los encargados de la misma comprenden y aceptan sus obligaciones en lo relativo a:

La elaboración y presentación fidedigna de la información financiera y presupuestaria.

Los controles internos que la Entidad estime necesarios, para permitir la elaboración de información financiera y presupuestaria que estén exentos de incorrecciones materiales, debido a posible comisión de delitos o errores.

Facilitarnos: i) Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados presupuestarios, como registros y documentación y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la Entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la Entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría. v) Facilitar cuando sea requerido, un espacio físico para que el equipo de auditoría efectúe el trabajo, el cual debe ser seguro para los papeles de trabajo y no representar peligro contra la integridad física de ningún miembro del equipo de auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se consideraron los siguientes criterios:

Criterios Generales:

El Decreto Número 1441, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.



El Decreto No. 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 42-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro.

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública.

El Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Ministerial Número 228-2020, del 22 de mayo de 2020 del Ministro de



Finanzas Públicas, Reglamento para la Administración del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- y Aprobación del Manual de Procedimientos para la Administración de Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-.

El Acuerdo Ministerial Número 56-2023, del 12 de enero de 2023 del Ministro de Finanzas Públicas, Aprueba la Norma Contable Gubernamental No. 1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria".

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del 18 de julio de 2023 del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobar las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Séptima Edición.

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Actualización de Funcionarios.

El Acuerdo No. A-006-2016, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Actualización de Datos del Personal.

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, que crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades.

El Acuerdo A-002-2020, del Contralor General de Cuentas, que aprueba el Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública.

El Acuerdo Número A-029-2024, del Contralor General de Cuentas, "Reformas al Acuerdo Número A-006-2016 de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, del Contralor General de Cuentas".

La Resolución Número 001-2022, del 03 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Criterios Específicos:

El Acuerdo Gubernativo No. 100-2020, del Presidente de la República, Creación de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos.

El Acuerdo Gubernativo Número 27-2024, del Presidente de la República, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 100-2020 de fecha 30 de julio de 2020.



7. ALCANCE

Área financiera

El método empleado por el equipo de auditoría para la selección de la muestra es el enfoque de muestreo no estadístico, de conformidad con el numeral 3.6 del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental; asimismo, se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado determinado e importancia del gasto realizado, a criterio del auditor, relacionado con el saldo total devengado por programa y actividad. La determinación de la muestra se documentó en las cédulas correspondientes.

Para la selección de la muestra de auditoría a examinar, se utilizó el criterio de importancia relativa de los egresos devengados, juicio profesional, así como la naturaleza de las operaciones y riesgos inherentes y de control evidenciados mediante la aplicación del cuestionario de control interno general.

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y revisión selectiva de las operaciones, registros, Estados Financieros y documentos de respaldo presentados por la entidad, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2024. De conformidad con el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, se determinó de forma porcentual la Materialidad de Planificación y las áreas y cuentas a evaluar fueron seleccionadas de acuerdo a la materialidad cualitativa, considerando el resultado de la evaluación de riesgos y aplicando el juicio profesional y se encuentran descritas en la Guía BF4 Áreas a evaluar, y contenidas en el Memorando de Planificación, Numeral 7. Alcance y tamaño de la muestra.

Modificaciones Presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias fueron autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de programas específicos afectados.

Asimismo, se verificó las adquisiciones realizadas por la entidad en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante Número de Operación Guatecompras -NOG- y Número de Publicación Guatecompras -NPG-, de acuerdo con la Guía BC5 Evaluación de Modalidades de Compra, según muestra de auditoría.

De los saldos de las cuentas contables, trasladados por el Equipo de Auditoría de la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión



Social, designado en la Dirección de Contabilidad del Estado; considerando que la entidad emite una ejecución presupuestaria y la consolidación de los estados financieros le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas; la evaluación se reflejó a través de la ejecución presupuestaria del período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a la muestra seleccionada.

Fondos en Avance

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, constituyó el Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- para el ejercicio 2024, de acuerdo a Resolución FRCT-14-2024, del 17 de enero 2024, de la Tesorería Nacional, del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q168,385.00, realizó rendiciones en el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de Q555,261.90 y liquidó el Fondo Rotativo Institucional con -TCI- al 31 de diciembre de 2024, como se detalla a continuación:

No.	Clase de Fondo	Monto Autorizado en Q	Monto de rendiciones realizadas en Q
1	Fondo Rotativo Institucional con -TCI-	168,385.00	555,261.90
Total		168,385.00	555,261.90

Fuente: Elaboración propia con información del Sistema Informático de Gestión reporte R00819944.

Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones legales aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable.

De conformidad con el Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental, se determinó el factor de materialidad de planificación para la ejecución de egresos a nivel de Programas y Actividades, los renglones presupuestarios a evaluar fueron seleccionados de acuerdo con la materialidad cuantitativa y cualitativa, considerando el resultado de la evaluación de riesgos y aplicando el juicio profesional, y se encuentran descritos en la Guía BC4 Áreas a evaluar y contenidas en el Memorando de Planificación, Numeral 7. Alcance y tamaño de la muestra.

Otros aspectos

Sistemas de Información utilizados por la Entidad



Se verificó que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, utiliza los sistemas de información siguientes:

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Se verificó que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, registró su ejecución en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN Gobierno Central, que permite verificar los resultados de sus operaciones financieras y de cumplimiento por el período.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se estableció que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los anuncios y/o convocatorias, así como la documentación relacionada en la compra, adquisición de bienes y servicios, que se programaron en el Plan Anual de Compras, para el ejercicio fiscal 2024; realizando publicaciones Número de Operación Guatecompras -NOG-, habiendo adjudicado 45, prescindidos 14 y desiertos 1, para un total de 60 eventos; asimismo, publicaciones Número de Publicación Guatecompras -NPG-, habiendo adjudicado 625 y anulados 97, para un total de 722 publicaciones, durante el ejercicio fiscal 2024.

Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Se verificó que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, no utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, en virtud que no reportó en el ejercicio fiscal 2024, recursos públicos destinados a la inversión.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

Se verificó que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, utilizó el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, herramienta que usan las Entidades públicas para emitir las órdenes de compra, liquidación y pago, en la gestión de compras de los productos y/o servicios que se requieren.

Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-

Se verificó que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, utilizó el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano



-GUATENÓMINAS-, para el registro de personal durante el ejercicio fiscal 2024.

Otros aspectos de cumplimiento a evaluar

Plan Operativo Anual

Se verificó que la Entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna.

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría fue aprobado por la máxima autoridad de la Entidad, el ingreso de la información y el envío de los informes correspondientes a la Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-.

Convenios

Se determinó que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, no reportó convenios suscritos durante el ejercicio fiscal 2024.

Donaciones

Se determinó que en la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, no existieron donaciones durante el ejercicio fiscal 2024.

Préstamos

Se determinó que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, no reportó préstamos durante el ejercicio fiscal 2024.

Transferencias

Se verificó que la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, no realizó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos durante el ejercicio fiscal 2024.



Área del especialista

Durante la ejecución de la presente auditoría, no fue necesaria la intervención de un especialista.

Limitaciones al alcance

No se determinó limitaciones en el alcance de la auditoría.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024.

Específicos

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del período 2024, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables, a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, que se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la Entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyen al logro de los objetivos y metas de la Entidad y se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar, de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.



9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

Derivado de lo anterior, durante la ejecución de la auditoría, se analizó la información financiera y de gestión presentada por la entidad y no se establecieron aspectos preventivos que ameritan ser informados.



10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Estados financieros

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Contabilidad - Reportes - NCG - NCG No.1
 Explicaciones NCG No.1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria"
 Presupuesto Asignado y Vigente
 Expresado en Quezales
 ENTIDAD Igual a 11130016, UNIDAD EJECUTORA Igual a 245
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,024

ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	ASIGNADO	VIGENTE	PRINCIPALES EXPLICACIONES
(Solo aplica para 11130003 y 11130016)					

Ingresos

TOTAL :

Egresos

11130016

245 COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS
DERECHOS HUMANOS

TOTAL :

35,000,000.00 65,533,625.00
 35,000,000.00 65,533,625.00

En relación al presupuesto asignado y vigente existe una variación debido a que mediante Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Numero 18-2024, de fecha 10 de diciembre 2024 fue aprobada la ampliación presupuestaria de Q.30,533,625.00 con afectación a asignaciones globales específicamente en el renglón de gasto 913 "sentencias judiciales" para cubrir los compromisos de sentencias internacionales emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-

Lcda. Melany Escobar
 Directora Administrativa Financiera
 Comisión Presidencial por la Paz
 y los Derechos Humanos
 - COPADEH -

The image shows the official circular stamp of the Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH). The stamp features a central emblem with a scale of justice and a laurel wreath, surrounded by the text "COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS" and "COPADEH". Overlaid on the stamp is a blue ink signature that reads "Carlos Federico Amézquita Galindo" and "Director Ejecutivo - COPADEH".

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Contabilidad - Reportes - NCG - NCG No.1

Explicaciones NCG No.1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria"

Presupuesto Vigente y Devengado

Expresado en Quetzales

ENTIDAD Igual a 11130016, UNIDAD_EJECUTORA Igual a 245

DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

PAGINA : 1 DE 1

FECHA : 7/07/2025

HORA : 9:31:56

REPORTE : R00823976.rpt

EJERCICIO: 2.024

ENTIDAD UNIDAD EJECUTORA

(Solo aplica para 11130003 y 11130016)

NOMBRE

VIGENTE

DEVENGADO

PRINCIPALES EXPLICACIONES

Ingresos

TOTAL :

Egresos

11130016

TOTAL :

245

COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS

DERECHOS HUMANOS

65,533,625.00

59,995,222.40

65,533,625.00

59,995,222.40

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH- realizó una ejecución optima del 91.55% correspondiente al presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2024, se considera una adecuada ejecución del presupuesto, implementación de los principios de eficiencia y priorización del gasto público, financiando principalmente las actividades sustantivas; sin embargo, existe una variación en relación al presupuesto vigente y devengado, debido a lo establecido el Acuerdo Gubernativo 27-2024 de fecha 23 de enero de 2024 que reforma al Acuerdo Gubernativo 100-2020 que corresponde a la Creación de la Comisión, fue necesario la reestructuración organizacional en relación a las actividades y el personal correspondiente, generando en el transcurso del ejercicio fiscal 2024 algunos puestos vacantes, quedando un saldo significativo en el grupo de gasto 00 "servicios personales", asimismo, a la ampliación presupuestaria aprobada mediante Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 18-2024, de fecha 10 de diciembre 2024 con el objeto de poder realizar los compromisos de pagos de Sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, lo cual conllevó a realizar de la ejecución de dichos pagos en el mes de diciembre 2024, quedando un saldo del 6.52% en el grupo de gasto 900 "asignaciones globales".



Lcda. Melany Escobar

Directora Administrativa Financiera

Comisión Presidencial por la Paz

y los Derechos Humanos

- COPADEH -

Carlos Amézquita Galindo

Director Ejecutivo

-COPADEH-



Prevención
*buena gobernanza
construyen* **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada

Arely Marisol Zea Wellmann

Sub Director Ejecutivo

COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

 Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.

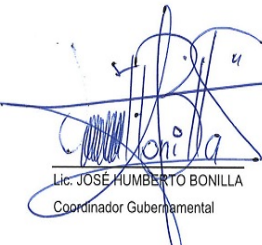


Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

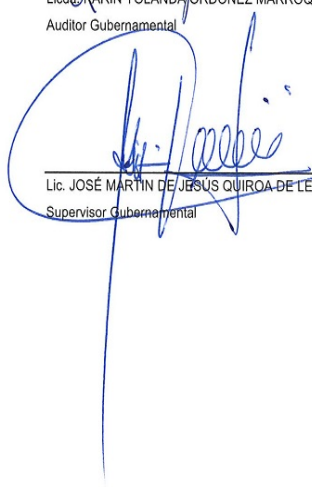
Área financiera y cumplimiento


Licda. KARIN YOLANDA ORDÓÑEZ MARROQUIN
Auditor Gubernamental




Lic. JOSÉ HUMBERTO BONILLA
Coordinador Gubernamental




Lic. JOSÉ MARTÍN DE JESÚS QUIROA DE LEÓN
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención
buena gobernanza
construyen **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES



Licenciada

Arely Marisol Zea Wellmann

Sub Director Ejecutivo

COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

Su Despacho

Prevención
Confianza

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) COMISIÓN PRESIDENCIAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



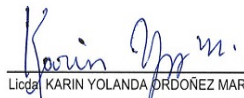
Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Guatemala, 08 de mayo de 2025

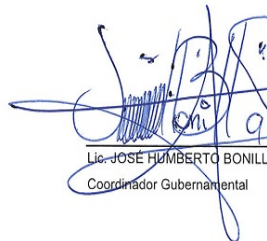
Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

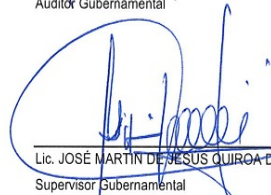
Área financiera y cumplimiento


Licda. KARIN YOLANDA ORDOÑEZ MARROQUIN
Auditor Gubernamental




Lic. JOSÉ HUMBERTO BONILLA
Coordinador Gubernamental




Lic. JOSÉ MARTÍN DE JESÚS QUIROA DE LEÓN
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, Programa 71 Promoción de acciones y mecanismos por la paz, derechos humanos y atención de conflictividad; Actividad 001 Dirección y coordinación; al evaluar los renglones presupuestarios 021 Personal supernumerario y 022 Personal por contrato, se determinó que existen contratos administrativos suscritos y contratos rescindidos enviados extemporáneamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los que se detallan a continuación:

1. Contratos Administrativos suscritos:

No.	Contrato No.	Renglón	Aprobación		Notificación CGC		Plazo 30 días calendario (Acdo. A-038-2016)	
			Acuerdo Interno No.	Fecha de Aprobación	Constancia No.	Fecha Notific.	Días transcurridos	Días presentación tardía
1	022-2024-021	021	098-2024-COPADEH	23/02/2024	4267671933735976	25/03/2024	31	1
2	023-2024-021	021	0103-2024-COPADEH	23/02/2024	986725164525038	25/03/2024	31	1
3	032-2024-021	021	118-2024-COPADEH	14/03/2024	61869141822275	10/06/2024	88	55
4	002-022-2024	022	105-2024-COPADEH	23/02/2024	456232164641317	25/03/2024	31	1
5	004-022-2024	022	104-2024-COPADEH	23/02/2024	1723511669453004	25/03/2024	31	1

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Entidad.

2. Contratos Rescindidos:

No.	Contrato No.	Renglón	Rescisión		Notificación CGC		Plazo 30 días calendario (Acdo. A-038-2016)	
			Acuerdo No.	Fecha	Constancia Rescisión No.	Fecha Notific.	Días transcurridos	Días presentación tardía
1	072-2021-021	021	017-2024-COPADEH	9/01/2024	365173667859917	23/02/2024	45	15
2	006-2024-021	021	018-2024-COPADEH	11/01/2024	224079667653956	23/02/2024	43	13
3	031-2022-021	021	053-2024-COPADEH	8/02/2024	4172041645019640	21/03/2024	42	12
4	039-2022-021	021	053-2024-COPADEH	8/02/2024	4987361644795740	21/03/2024	42	12
5	068-2021-021	021	054-2024-COPADEH	8/02/2024	2753981645148464	21/03/2024	42	12



6	053-2023-021	021	054-2024-COPADEF	8/02/2024	5976131673424286	22/03/2024	43	13
7	037-2023-021	021	054-2024-COPADEF	8/02/2024	7804321673551201	22/03/2024	43	13
8	099-2021-021	021	054-2024-COPADEF	8/02/2024	3102001672738321	22/03/2024	43	13
9	112-2021-021	021	054-2024-COPADEF	8/02/2024	6442081672266279	22/03/2024	43	13
10	040-2023-021	021	054-2024-COPADEF	8/02/2024	8745381671935203	22/03/2024	43	13
11	059-2022-021	021	054-2024-COPADEF	8/02/2024	3233341672377160	22/03/2024	43	13
12	034-2022-021	021	054-2024-COPADEF	8/02/2024	9953521645229334	22/03/2024	43	13
13	063-2022-021	021	054-2024-COPADEF	8/02/2024	1463151673316295	22/03/2024	43	13
14	131-2021-021	021	054-2024-COPADEF	8/02/2024	5832791672957296	22/03/2024	43	13
15	092-2021-021	021	054-2024-COPADEF	8/02/2024	2146841672106904	22/03/2024	43	13
16	047-2022-021	021	054-2024-COPADEF	8/02/2024	7713211672869015	22/03/2024	43	13
17	051-2023-021	021	054-2024-COPADEF	8/02/2024	67981673763317	22/03/2024	43	13
18	021-2023-021	021	054-2024-COPADEF	8/02/2024	8497281671743157	22/03/2024	43	13
19	026-2022-021	021	058-2024-COPADEF	12/02/2024	9409181373566351	18/03/2024	35	5
20	014-2023-021	021	062-2024-COPADEF	13/02/2024	481241674152590	22/03/2024	38	8
21	118-2021-021	021	062-2024-COPADEF	8/02/2024	9568251674370970	22/03/2024	43	13
22	057-2022-021	021	062-2024-COPADEF	13/02/2024	963951674841944	22/03/2024	38	8
23	102-2021-021	021	062-2024-COPADEF	13/02/2024	5600091674540916	22/03/2024	38	8
24	123-2021-021	021	062-2024-COPADEF	13/02/2024	637271674981850	22/03/2024	38	8
25	034-2023-021	021	062-2024-COPADEF	13/02/2024	5835501674696877	22/03/2024	38	8
26	014-2021-021	021	064-2024-COPADEF	13/02/2024	7791461374029438	18/03/2024	34	4
27	037-2022-021	021	074-2024-COPADEF	19/02/2024	9442631675925031	22/03/2024	32	2
28	109-2021-021	021	074-2024-COPADEF	19/02/2024	2250901676335586	22/03/2024	32	2
29	088-2021-021	021	074-2024-COPADEF	19/02/2024	9046391676078258	22/03/2024	32	2
30	108-2021-021	021	074-2024-COPADEF	19/02/2024	7248101676195906	22/03/2024	32	2
31	140-2021-021	021	074-2024-COPADEF	19/02/2024	5797531676636353	22/03/2024	32	2
32	143-2021-021	021	074-2024-COPADEF	19/02/2024	7371431675608407	22/03/2024	32	2
33	049-2023-021	021	074-2024-COPADEF	19/02/2024	7690041675734993	22/03/2024	32	2
34	004-2024-021	021	074-2024-COPADEF	19/02/2024	3913231676459698	22/03/2024	32	2
35	044-2022-021	021	082-2024-COPADEF	19/02/2024	4906481374673258	18/03/2024	38	8
36	002-2021-022	022	075-2024-COPADEF	19/02/2024	4957231675142707	22/03/2024	32	2
37	007-022-2022	022	023-2024-COPADEF	17/01/2024	522303667458590	23/02/2024	37	7
38	001-022-2022	022	057-2024-COPADEF	12/02/2024	3345031373749323	18/03/2024	35	5

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la Entidad.

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, que crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos, artículo 1, establece: “Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal.”, artículo 2, establece: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma



deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados...”

El Acuerdo Interno Número 073-2024-COPADEH, de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, artículo 1. Aprobación. Aprobar la versión 2 del original del Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-..., 14.32 Jefe de Recursos Humanos, ...II. Funciones y tareas, establece: a) “Coordinar, supervisar y revisar los procesos relacionados a la administración del recurso humano...” ...14.36 Analista de Recursos Humanos, ...II. Funciones y tareas, establece: ...b) “Registrar contratos y rescisiones respectivas, en los sistemas electrónicos de Contraloría General de Cuentas (Registro de Contratos y Registro de Altas, Bajas y Ascensos) del personal bajo los renglones 011, 021, 022, 029...”

Causa

El Jefe de Recursos Humanos, no supervisó los procesos relacionados a la administración del recurso humano a cargo del Analista de Recursos Humanos, quien envió de forma extemporánea a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los contratos administrativos suscritos y los contratos rescindidos.

Efecto

Que la Contraloría General de Cuentas no disponga en su base de datos, de registros oportunos de personal de la entidad, que coadyuven en su función fiscalizadora.

Recomendación

El Director Ejecutivo debe girar instrucciones al Jefe de Recursos Humanos, para que supervise los procesos administrativos relacionados al recurso humano y él a su vez gire instrucciones al Analista de Recursos Humanos, para que remita a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, de forma electrónica por medio del Portal CGC los contratos administrativos suscritos atendiendo los plazos establecidos en la legislación vigente.

Comentario de los responsables

En nota sin número, del 1 de abril de 2025, la Licenciada Ingrid Marylena Chavaloc Morales, quien fungió como Jefe de Recursos Humanos, por el período comprendido del 01 de enero al 14 de febrero de 2024, manifiesta: “...La responsabilidad principal y total de, Registrar contratos y rescisiones respectivas, en los sistemas electrónicos de Contraloría General de Cuentas (Registro de Contratos y Registro de Altas, Bajas y Ascensos) del personal bajo los renglones



011, 021, 022, 029... según las funciones asignadas, es del Analista de Recursos Humanos. En mi calidad de Jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), si cumplí estrictamente con las funciones establecidas de supervisión, según: el Acuerdo Interno 073-2024-COPADEH (Manual de Descripción de Puestos), específicamente en las atribuciones de supervisión y revisión de procesos administrativos y lo relativo al Acuerdo A-039-2023 de la CGC, que establece la obligación de implementar procesos de supervisión para garantizar eficiencia y cumplimiento normativo. Durante mi gestión, se definieron e implementaron protocolos de supervisión activa para el registro y envío de contratos, incluyendo: instrucciones por escrito... (Oficio Ref. No. DRRHH-043-2024/COPADEH/IMCM y Oficio Ref. No. DRRHH-939-2023/COPADEH/IMCM), Reuniones periódicas con el equipo de Recursos Humanos... en el Acta No. 028-2024 de entrega de cargo, punto TERCERO, manifesté que, me eximia de toda responsabilidad administrativa, legal y penal, que surjan posterior a la entrega del cargo, que fue hasta el 14 de febrero de 2024. En virtud que fui despedida con efecto inmediato y arbitrariamente, quedando bajo estricta responsabilidad la persona delegada en mi lugar. Se hace la aclaración que el hallazgo señala falta de supervisión en el plazo de 30 días para subida al sistema de la CGC de los contratos suscritos y rescindidos, sin embargo, estos documentos corresponden a fechas posteriores a mi salida del cargo (14/02/2024): Contratos suscritos fueron gestionados después de mi partida y la supervisión del plazo de 30 días correspondía al nuevo jefe... Así mismo las rescisiones fueron gestionadas después de mi partida y la supervisión del plazo de 30 días correspondía al nuevo jefe...”

En nota sin número, de fecha 28 de marzo de 2025, el Licenciado Francisco Alberto Rodas Rivera, quien fungió como Jefe de Recursos Humanos, por el período comprendido del 21 de febrero al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: “...En relación a las actividades de seguimiento correspondiente a las funciones que corresponden como Jefe del Departamento de Recursos Humanos, se procedió a realizar reuniones periódicas con el equipo de trabajo para dar seguimiento a las actividades correspondientes en el período de transición al tomar el mando como Jefe del Departamento...”

En nota sin número, del 24 de marzo de 2025, la señora Ilce Nineth Quezada Arellano de Castellanos, quien fungió como Analista de Recursos Humanos, por el período comprendido del 04 de enero al 18 de marzo de 2024, manifiesta: “1. Contratos Administrativo suscritos, me permito indicar que: en los incisos 1, 2, 4 y 5, se realizó la presentación de los contratos un día posterior a la fecha de finalización del plazo debido a que el mismo era día inhábil (domingo) por lo que se procedió a realizarse día lunes. En el inciso 3, el contrato 032-2024-021 se subió al sistema 23 de marzo del año 2024, el mismo se encontraba en tiempo. El día 7 de junio se envió un correo a Contraloría General para solicitud su



aprobación debido a que el mismo no había sido aprobado; por lo que en dicha fecha fue rechazado por el analista, por lo que el mismo día se realizó el reparo del rechazo y se procedió por parte de la CGC su a respectiva aprobación,... cuando se realizó el registro del contrato y los correos en los que indican que fue rechazado el mismo. 2. Contratos Rescindidos: En relación a los contratos de rescisión fue por una confusión en los plazos estipulados, confundiendo los plazos en 30 días hábiles en lugar de inhábiles.”

En nota sin número y sin fecha, la señora Gabriela Elizabeth Raxón Sian de Túm, quien fungió como Analista de Recursos Humanos, por el período comprendido del 19 de marzo al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: “...Es importante indicar que en la condición del posible hallazgo se refiere se determinó que existen contratos administrativos suscritos y contratos rescindidos enviados extemporáneamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas..., y en el criterio se indica: ...El Acuerdo Interno Número 073-2024-COPADEH, de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-, artículo 1. Aprobación. Aprobar la versión 2 del original del Manual de Descripción de Puestos y Funciones de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos -COPADEH-..., 14.36 Analista de Recursos Humanos, ...II. Funciones y tareas, establece: ...b) Registrar contratos y rescisiones respectivas, en los sistemas electrónicos de Contraloría General de Cuentas (Registro de Contratos y Registro de Altas, Bajas y Ascensos) del personal bajo los renglones 011, 021, 022, 029... Por lo anterior, se indica: Los contratos administrativos suscritos y los contratos rescindidos que fueron enviados de forma extemporánea a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, fueron aprobados en fechas anteriores al 19 de marzo del año 2024, fecha en la que fui contratada en el puesto de Analista de Recursos Humanos, como se puede evidenciar de conformidad con el Contrato de Servicios Temporales número 038-2024-021 y Acta No. 092-2024, ambos de fecha 19 de marzo de 2024, Asimismo Oficio Ref. No. DRRHH-267-2024/COPADEH/FARR/yh, de fecha 22 de marzo de 2024...”

Comentario de auditoría

Se desvanece el hallazgo para la Licenciada Ingrid Marylena Chavaloc Morales, quien fungió como Jefe de Recursos Humanos, en virtud que, los argumentos y pruebas son suficientes para desvanecerlo; quien manifiesta que durante su gestión se definieron e implementaron protocolos de supervisión para el registro y envío de contratos, dando instrucciones por escrito, siendo la responsabilidad principal y total del analista de recursos humanos.

Se desvanece el hallazgo para el Licenciado Francisco Alberto Rodas Rivera, quien fungió como Jefe de Recursos Humanos, en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentadas, son suficientes para desvanecerlo; quien



manifiesta que durante el seguimiento de las actividades, procedió a realizar reuniones periódicas con el equipo de trabajo asignado a su persona.

Se confirma el hallazgo para la señora Ilce Nineth Quezada Arellano de Castellanos, quien fungió como Analista de Recursos Humanos, en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentadas no desvanece la responsabilidad para el presente hallazgo, al indicar que, con relación a los contratos administrativos suscritos, se realizó la presentación un día posterior a la fecha de finalización del plazo debido a que el mismo era día inhábil, sin embargo, la normativa establece que el plazo es 30 días calendario, por lo que no reconoce días inhábiles como lo manifiesta. Además, en su comentario, indica que con los contratos rescindidos existió una confusión en los plazos estipulados, por lo que confirma el incumplimiento a la normativa legal vigente.

Se desvanece el hallazgo para la señora Gabriela Elizabeth Raxón Sian de Túm, quien fungió como Analista de Recursos Humanos, en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentadas son suficientes para desvanecerlo; manifiesta en sus comentarios que los contratos administrativos suscritos y contratos rescindidos fueron aprobados con anterioridad a su contratación, posteriormente al tomar posesión del cargo, procedió a realizar los registros de los mismos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	ILCE NINETH QUEZADA ARELLANO DE CASTELLANOS	7,000.00
Total		Q. 7,000.00



11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se evaluó la implementación de las recomendaciones efectuadas por parte de la Contraloría General de Cuentas en el ejercicio fiscal 2023, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que las mismas fueron implementadas.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	RAMIRO ALEJANDRO CONTRERAS ESCOBAR	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2024 - 24/01/2024
2	HÉCTOR OSWALDO SAMAYOA SOSA	DIRECTOR EJECUTIVO	25/01/2024 - 17/09/2024
3	CARLOS FEDERICO AMÉZQUITA GALINDO	DIRECTOR EJECUTIVO	19/09/2024 - 31/12/2024

